

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 FEB. 2018
DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU



Resolución de Intendencia

N° 024-2018-INBP

San Isidro, 26 de febrero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 023-2018/OA/URH y la Nota Informativa N° 081-2018-INBP/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 094-2018-INBP/OA de la Oficina de Administración e Informe Legal N° 048-2018-INBP/SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior;

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1260 establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN de fecha 17 de septiembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en el artículo 29° de la Ley N° 29783 se establece la obligación de los empleadores con veinte o más trabajadores de constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatoria, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, entre el personal de dirección y confianza;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62° del citado Reglamento, el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP mediante Informe N° 023-2018/OA/URH y Nota Informativa N° 081-2018-INBP/OA/URH propone a los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora de la INBP por el período 2018 - 2019;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 FEB. 2018

DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU



Resolución de Intendencia

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprobó la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Instalación, en el Sector Público, estableciéndose que la designación de los representantes del Empleador ante el CSST, se formaliza mediante la emisión de Resolución del titular de la Entidad;

Que, con Resolución Suprema N° 061-2017-IN, del 01 de noviembre de 2017, se encargó al Brigadier Mayor CBP Peter Rafael Gonzáles Reyes como Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Institución de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; con el visto de la Secretaría General, de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los representantes de la parte empleadora de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el período 2018-2019, conforme el siguiente detalle:

Representantes Titulares:

- Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- Director(a) de la Oficina de Administración.
- Director(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe(a) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.
- Director(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Director(a) de la Oficina de Comunicación Social.

Representantes Suplentes:

- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos.
- Un representante de la Oficina de Administración.
- Un representante de la Unidad de Economía.
- Un representante de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.
- Un representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Un representante de la Oficina de Comunicación Social.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, brinden las facilidades necesarias a los representantes mencionados en el artículo precedente, a fin que realicen sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General de la INBP y a los miembros titulares y suplentes mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución.

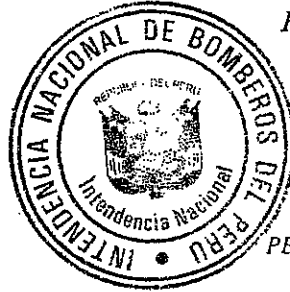


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 26 FEB. 2018
 DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO
 FEDATARIO
 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

Resolución de Intendencia

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución de Intendencia en la página Web de la Entidad: www.inbp.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Peter Gonzalez Reyes
 Brigadier Mayor CBP
PETER RAFAEL GONZALES REYES
 Intendente Nacional (e)
 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

